



COLECCIÓN DE ESTUDIOS
EN DERECHO, SOCIEDAD Y MERCADO

Estudios en investigación jurídica y sociojurídica

César Augusto Molina-Saldarriaga y
Verónica Cadavid-González
(compiladores)

Grupo de Investigaciones en Derecho -GRID
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas



320.07
M722

Molina Saldarriaga, César Augusto, compilador
Estudios en investigación jurídica y sociojurídica / Diana Sofía
Zuluaga-Vivas y otros 6 –. Medellín: UPB, 2019.
136 p., 17 x 24 cm.
ISBN: 978-958-764-683-2 / 978-958-764-684-9 (versión web)

1. Investigaciones jurídicas – 2. Universidad Pontificia Bolivariana
– Investigaciones -- I. Cadavid González, Verónica, compilador –
II. Título

CO-MdUPB / spa / rda
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

■ Tabla de contenido

Prólogo7

Capítulo 1. La Corte Constitucional
y su manejo discursivo del poder constituyente:
anotaciones sobre la teoría de la sustitución
de la Constitución 11
Diana Sofía Zuluaga-Vivas

Capítulo 2. La necesidad de la intervención
estatal en la formación jurídica.
Una mirada histórica a los estudios jurídicos
en la época republicana 43
Cathalina Sánchez-Escobar

Capítulo 3. La cara oculta del derecho
a la especial protección en Colombia..... 67
Holmedo Peláez-Grisales

Capítulo 4. ¿Trabajo o función natural?
Diferencias de género en el cuidado
de niños y niñas 95
*Lina Marcela Estrada-Jaramillo, Johanna Jazmín
Zapata-Posada y Margarita Rosa Moreno-Roldán*

© Diana Sofía Zuluaga-Vivas
© Cathalina Sánchez-Escobar
© Holmedo Peláez-Grisales
© Lina Marcela Estrada-Jaramillo
© Johanna Jazmín Zapata-Posada
© Margarita Rosa Moreno-Roldán
© Carlos Andrés Gómez-García
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

Estudios en investigación jurídica y sociojurídica

ISBN: 978-958-764-683-2
ISBN: 978-958-764-684-9 (versión web)
Primera edición, 2019
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Grupo: Investigaciones en Derecho
Proyecto: Enseñanza y Aprendizaje Clínico del Derecho en la UPB. Radicado: 46C-03/18-37

Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín: Mons. Ricardo Tobón Restrepo
Rector General: Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Vicerrector Académico: Álvaro Gómez Fernández
Decano Escuela de Derecho y Ciencias Políticas: Luis Fernando Álvarez Jaramillo
Editor: Juan Carlos Rodas Montoya
Coordinación de Producción: Ana Milena Gómez Correa
Diseño y Diagramación: Geovany Snehider Serna Velásquez
Corrección de Estilo: Santiago Gallego Franco
Imagen de portada: Freepik

Dirección Editorial:

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2019
e-mail: editorial@upb.edu.co
www.upb.edu.co
Telefax: (57)(4) 354 4565
A.A. 56006 - Medellín - Colombia

Radicado: 1819-05-03-19

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito, sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

- Gargarella, R. (1999). *Derecho y grupos desaventajados*. Barcelona: Gedisa.
- Honneth, A. (1992). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica, Grijalbo Mondadori.
- Lindahl, H. (2007). Constituent Power and Reflexive Identity: Towards an Ontology of Collective Selfhood. En: M. Loughlin y N. Walker (eds.), *The Paradox of Constitutionalism* (pp. 9-24). Oxford: Oxford University Press.
- Peláez-Grisales, H. (2015). Una mirada al problema del derecho de los sujetos y grupos desaventajados de especial protección en Colombia y la apuesta por una necesaria fundamentación teórica desde las teorías contemporáneas de la justicia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 17(1), 125-168. Disponible en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/3289/2631>.
- ____ (2017). El significado ambivalente del reconocimiento del derecho a la especial protección en Colombia. *Universitas*, 66(134), 249-290.
- Rajagopal, B. (2008). Invoking the Rule of Law in Post-conflict Rebuilding: A Critical Examination. *William & Mary Law Review*, 49(4), 1347-1376. Disponible en: <http://scholarship.law.wm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1145&context=wmlr>.
- Sentencia T-491, Expediente No. T-2193 (Sala Segunda de Revisión, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz, 13 de agosto de 1992). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-491-92.htm>.
- Sentencia T-043, Expediente No. T-4033636 (Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, 31 de enero de 2014). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-043-14.htm>.
- Sentencia T-1093, Expedientes No. T- 3269793 y T-3327932 (Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, M. P. Luis Ernesto Vargas Silva, 18 de diciembre de 2012). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-1093-12.htm>.
- Sentencia T-925, Expediente No. T-3.590.293 (Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión, M. P. Alexei Julio Estrada, 9 de noviembre de 2012). Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-925-12.htm>.
- Tamanaha, B. Z. (2008). The Dark of the Relationship between the Rule of Law and Liberalism. *NYU Journal of Law & Liberty*, 3, 516-547. Disponible en: http://www.law.nyu.edu/sites/default/files/ECM_PRO_060975.pdf.
- Twining, W. (2003). *Derecho y globalización*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Young, I. (2003). *Justicia y política de la diferencia*. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes.

■ Capítulo 4.

¿Trabajo o función natural? Diferencias de género en el cuidado de niños y niñas*

Lina Marcela Estrada-Jaramillo**

Johanna Jazmín Zapata-Posada***

Margarita Rosa Moreno-Roldán****

- * Resultado de la investigación “La organización social del cuidado de niños y niñas menores de 12 años en grupos familiares: caso Medellín”, realizada por el Grupo de Investigación en Familia y el Grupo de Investigación en Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana y financiada por la universidad mencionada y la Fundación Bien Humano durante el periodo comprendido entre el primero de octubre de 2015 al primero de abril de 2017. Proyecto con número de radicado 500B-10/15-15.
- ** Abogada, especialista en Derecho de Familia y magíster en Derecho de Familia. Docente de la Facultad de Derecho e investigadora del Grupo de Investigaciones en Derecho de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Medellín. Correo electrónico: lina.estrada@upb.edu.co.
- *** Trabajadora social y especialista en Trabajo Social Familiar de la Universidad Pontificia Bolivariana, doctora en Desarrollo y Ciudadanía: Derechos humanos, igualdad, educación e intervención social de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (España). Docente de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Pontificia Bolivariana. Integrante del Grupo de Investigación en Familia (GIF) de la Universidad Pontificia Bolivariana en la línea de contextos y dinámicas familiares.
- **** Trabajadora social de la Universidad de Antioquia y magíster en Terapia Familiar de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Docente de la Facultad de Tra-

Introducción

El concepto de “cuidado” integra tres dimensiones: la afectiva, la económica y la material (Letablier, 2001, citada en Aguirre, 2008: 23). La afectiva se refiere a los sentimientos y las emociones que se construyen entre quien cuida y quien es cuidado; la económica representa las inversiones que se realizan en las actividades del cuidado; y la material tiene que ver con la disponibilidad y el esfuerzo que hacen cuidadoras y cuidadores, lo que supone unos costos, por lo cual autores como Carrasco (2006) hacen referencia al “trabajo de cuidados”, categoría en la que se centrará este texto. “El trabajo de cuidados, además de que posiblemente se concrete en una determinada actividad, implica importantes dosis de relación, atención psicológica y sostén emocional y afectivo” (p. 52).

Estudiar esta categoría desde la perspectiva de género demanda el análisis de la participación del hombre y la mujer en el cuidado de los niños y las niñas, y del tiempo invertido en las tareas domésticas. Conlleva, además, repensar lo que tradicionalmente se ha construido sobre lo femenino y lo masculino (lo primero ubicado en el ámbito de lo privado y lo segundo en el de lo público). Las representaciones en torno a esto han naturalizado la desigualdad de las relaciones entre hombres y mujeres, y han establecido diferencias en asuntos como la sexualidad, la procreación, la afectividad, la proveeduría y el cuidado (Carrasco, 2006).

Cuidar, entonces, es un tema complejo que evidencia la necesidad de reflexión. Organizaciones como la CEPAL plantean la corresponsabilidad y articulación entre el Estado, la familia y la sociedad, “[...] así como las acciones públicas y privadas dirigidas a satisfacer las necesidades. Por ello, es indispensable un enfoque que haga dialogar perspectivas complementarias: los derechos de los niños, la igualdad de género y la política social inclusiva” (CEPAL y UNICEF, 2011: 4). De ahí que exista una preocupación en países de América Latina frente a cómo conciliar lo privado y lo público, y cómo materializarlo en políticas y leyes que reconozcan el deber de ambos géneros en el cuidado.

bajo Social de la Universidad Pontificia Bolivariana. Integrante del Grupo de Investigación en Familia (GIF) de la Universidad Pontificia Bolivariana en la línea de procesos terapéuticos e intervenciones con familias.

En el caso colombiano, se llevó a cabo un rastreo bibliográfico que dio cuenta de estudios orientados hacia el cuidado, referidos sobre todo a discapacidad, enfermedad crónica y adulto mayor (Barrera *et al.*, 2015). Acerca del cuidado en la infancia, se hallaron investigaciones que ayudaron a la comprensión conceptual y dieron paso a perfilar nuevas preguntas y a diseñar un macroproyecto sobre el cuidado de niños y niñas menores de 12 años en cinco ciudades del país.

En este macroproyecto, se buscó comprender las maneras en que las familias se organizan alrededor del cuidado, los significados que le otorgan los participantes en este y la importancia que se le asigna a lo relacional, lo emocional, lo afectivo y lo económico. Las categorías de análisis que surgieron a raíz de este propósito fueron principalmente la interacción del cuidado con el Estado, el mercado, las redes vecinales, las ONG, y, como ejes transversales, el género y la posición socioeconómica. De esta forma, entender el cuidado como trabajo implica reconocer, por un lado, su importancia social, y por el otro, la necesidad de una labor compartida con los hombres, el Estado y la sociedad, lo que se entiende como organización social del cuidado (Arriagada, 2011; Zibecchi, 2014).

Metodología

Entre el año 2015 y el 2016, los Grupos de Investigación en Familia y en Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana y la Fundación Bien Humano, ejecutaron la investigación titulada “La organización social del cuidado de niños y niñas menores de 12 años en grupos familiares- caso Medellín”. Hace parte de un macroproyecto efectuado en cinco ciudades de Colombia. En Medellín, fue desarrollado a través de procesos de investigación formativa, con estudiantes de pregrado en Trabajo Social y de los posgrados: Especialización en Familia y Maestría en Derecho.

El tipo de investigación fue cualitativo (Galeano, 2004) y se buscó comprender las formas de organización de los grupos familiares en relación con el cuidado de niños y niñas, el acceso a bienes y servicios, redes de apoyo, significados, diferencias y semejanzas, según el género. Se basó en un en-

foque hermenéutico (Galeano, 2011) y en el construccionismo social como epistemología (Gergen y Gergen, 2011).

El estudio se desarrolló en dos fases, en las que se realizaron, en total, 70 entrevistas a cuidadores y cuidadoras de los estratos socioeconómicos del 1 al 6, y seis grupos focales con niños y niñas menores de 12 años. En la primera fase, correspondiente al año 2015, los participantes pertenecían a los estratos 1, 2 y 3, y a las instituciones que conforman la alianza por la infancia en la ciudad: Fundación Solidaria La Visitación, Fundación Las Golondrinas, Fundación Ximena Rico, Fundación de Atención a la Niñez (FAN), Fundación Carla Cristina y Corporación Comité Privado de Asistencia a la Niñez (PAN). Con ellos y ellas se efectuaron 30 entrevistas y los seis grupos focales.

En la segunda fase, en 2016, se llevaron a cabo las 40 entrevistas, en las que participaron cuidadores y cuidadoras de todos los estratos socioeconómicos, principalmente 4, 5 y 6, derivados mediante la técnica de bola de nieve. Fue en esta fase donde se hizo el procesamiento y análisis de la información por medio de la transcripción de las entrevistas, la codificación, la ubicación de la información en matrices categoriales y la preparación de memos analíticos que condujeron al análisis intra e intertextual.

Los criterios para la elección de quienes participaron fueron: a) vivir en la ciudad de Medellín por más de 10 años, b) ser cuidadora o cuidador de niños y niñas menores de 12 años y c) pertenecer a familias conformadas de la siguiente manera: nuclear biparental con un proveedor, nuclear biparental con dos proveedores, monoparental materna y paterna, extensa de tres generaciones y ampliada. Adicionalmente, se procuraron diferentes tipos de vinculación laboral: formal, informal y sin vinculación.

La investigación se orientó a partir de los siguientes principios éticos: firma del consentimiento informado y de autorización a los y las cuidadoras en el caso de los grupos focales, aceptación de los niños y las niñas para participar, confidencialidad a través del establecimiento de códigos que preservaran el anonimato, respeto a los participantes y retorno social de la información. En relación con los códigos asignados a cada participante, se manejó la siguiente estructura: inicialmente, se ubicó el número consecutivo de cada familia (F1, F2); luego, la conformación familiar (B: biparental, Mp: monoparental, Mn: monomarental, E: extensa y A: ampliada); seguido del tipo de

cuidador (M: mamá, P: papá, A: abuela, T: tía, H: hermano, h: hermana, O: Otro); posteriormente, el rango de edad del niño o la niña (1, de 0 a 5 años; 2, de 6 a 12 años; 3, ambas edades); el género y el estrato socioeconómico.

Este artículo presenta los resultados de la segunda fase de la investigación en lo correspondiente a las categorías de trabajo de cuidado y género, cuyos objetivos pretendían analizar los arreglos para el cuidado familiar de niños y niñas menores de 12 años, según las condiciones de trabajo, e identificar diferencias y desigualdades de género.

Referente conceptual

De acuerdo con Bourdieu (2000), a lo largo de la historia se han asignado funciones a partir de las características biológicas de los cuerpos masculino y femenino, y la anatomía natural de los órganos sexuales; así, socialmente se ha establecido una división del trabajo según el género, que se fundamenta en discursos que naturalizan esta división mediante representaciones como gestos, palabras y actitudes. Lo anterior está en consonancia con la “feminización” del cuidado, que reproduce las relaciones de género, donde se considera a las mujeres como responsables de los asuntos domésticos y del cuidado de los niños y las niñas. La base de esta idea se encuentra en la creencia en el “instinto maternal”, que supone habilidades, capacidades y recursos en la mujer por el hecho de ser mujer, y no lo ubica como un rol estipulado por la sociedad, lo que hace que a los hombres se les fijen otras actividades al considerar que aquellas los feminizan; esta ideología “familiarista” no discute frente a quién se asume el cuidado, sino que este se le asigna a la mujer (Salas-Rodas, 2013; Ángeles-Flores y Tena-Guerrero, 2014).

En los años sesenta, comenzó el debate acerca de la invisibilidad del trabajo doméstico y desde entonces se ha recorrido un largo camino para llegar a consolidar el término “trabajo de cuidados” como una actividad que contribuye a la economía y “se resalta en dos niveles: 1. A nivel macroeconómico como fundamento para que la vida continúe y 2. A nivel microeconómico con relación al tiempo y al trabajo en el hogar con una importante dimensión de género enfocado a la mujer” (Carrasco, 2006: 40).

Lo anterior, evidencia la reflexión acerca del trabajo no remunerado en los hogares en torno a lo que se denomina “la nueva economía de la familia” y al “debate sobre el trabajo doméstico” (Esquivel, Faur y Jelin, 2011). Esto implica que haya divergencias en los investigadores, porque se abordan cambios como la incorporación de las mujeres al mercado laboral permanentemente y se plantean preguntas como ¿a manos de quién pasa el cuidado del hogar? A su vez, hacen que las mujeres adquieran nuevas dimensiones en la sociedad y, por ende, se sustituyan las tareas del cuidado desde el hogar por servicios del mercado (Carrasco, 2006; Esquivel, Faur y Jelin, 2011; Salas-Rodas, 2013).

Carrasco (2006) manifiesta que el cuidado tiene características análogas al trabajo asalariado, porque requiere invertir tiempo y energía para realizarse (a esto se le asigna un coste de oportunidad), forma parte de la división del trabajo (las aportaciones de mujeres y hombres al hogar son diferentes) y produce bienes y servicios (comida, limpieza) separables de la persona que los ejecuta, es decir, pueden ser producidos en el mercado aunque con otras relaciones de producción.

En efecto, los cambios paulatinos en la perspectiva del cuidado contribuyen a reconocerlo como “trabajo de cuidado”, lo que evidencia la necesidad que cada persona tiene de ser cuidada, según el momento vital en que se encuentre. También cabe resaltar que no se es en exclusiva cuidador o cuidada, sino que todas las personas tienen potencialmente ambas dimensiones (Carbonell-Esteller, Gálvez-Muñoz y Rodríguez-Mondroño, 2014).

Aún falta camino por recorrer hacia la equidad de funciones domésticas y de cuidado por parte de hombres y mujeres. No obstante, el cambio ha iniciado:

Los hombres están cada vez más interesados en participar en la paternidad, todavía su desempeño está focalizado en roles como el juego, los paseos y el apoyo en tareas escolares. La evidencia disponible nos muestra que al mundo de las tareas domésticas los hombres casi no han entrado, excepto en temas como reparaciones en el hogar o pago de cuentas (Aguayo, Correa y Cristi, 2011, citados en Kimelman y Aguayo, 2012: 13).

Desde una perspectiva de género, se requiere disminuir la división sexual del cuidado, en la que a hombres y mujeres se les faciliten las mismas oportunidades y el ejercicio de sus derechos con independencia de sus edades y

sus estratos socioeconómicos (Aguirre, 2008). Las mujeres “[...] invierten más del doble de tiempo que los varones al [sic] trabajo no remunerado [...], [hay] una brecha en la dedicación horaria siendo [sic] casi el doble el de las mujeres en comparación con los hombres, cuando tienen hijos/as menores de 6 años” (Cafaro-Mango y Espasandín-Cárdenas, 2015: 124).

Hallazgos

En el siguiente apartado se presentan los resultados correspondientes a las categorías “trabajo de cuidado” y “género”, obtenidos en la segunda fase de la investigación (fase 2, 2016, 40 entrevistas). Se describen los hallazgos de ambas categorías soportados en relatos de los participantes.

Género y cuidado

Es importante mencionar que, en este estudio, se define como cuidador principal al responsable de las tareas de cuidado y crianza de los niños y las niñas menores de 12 años. Según esto, hay casos que identifican así al hombre o a la mujer, y al otro lo perciben como complementario o ausente. Asimismo, varias narrativas refieren una distribución equitativa entre ambos géneros. Respecto a la distribución del cuidado según el género, se evidencia que prevalece una distribución tradicional, en la que son las figuras femeninas quienes agencian el cuidado afectivo y material de los niños y las niñas menores de 12 años; en este sentido, sobresale la madre como la principal responsable (en otros casos es la abuela o la tía). Por consiguiente, la mujer es la encargada de bañar, vestir, alimentar, pasear, acompañar y demás tareas relacionadas con la edad de los niños y las niñas, y ante su temporal ausencia delega estas labores en otras mujeres. “Cuando yo tengo una salida o tengo algo que hacer, la dejo donde una hermana mía, algunas veces la recoge la mamá porque sale antesitos de trabajar, entonces la recoge la mamá o una hermana mía” (F31EA2F3).

El elemento en común entre estas mujeres es la no vinculación a una actividad laboral y la dedicación a su rol de cuidadoras de tiempo completo, y los hombres son los encargados de proveer en el hogar. En algunas experiencias

se evidencia una naturalización del cuidado, al considerarlo como una práctica obligatoria por el hecho de ser madre, que no se constituye en un trabajo. “Yo no trabajo, soy ama de casa, entonces me queda todo el tiempo para él. [...] suficiente, porque es todo, desde que se levanta hasta que se acuesta. [...] le he brindado todos los cuidados, tanto a nivel emocional, a nivel físico y en todos los sentidos” (F48EA1M4). Aquellos relatos que adjudican las labores domésticas y de cuidado a la mujer como única responsable evidencian la influencia del discurso cultural tradicional e influyen en que se perpetúe esta visión y no se valore el aporte de la mujer como un trabajo:

Yo al papá no le exijo que le dedique mucho tiempo a ella porque yo sé que él es el que tiene que trabajar, y pa' eso yo no trabajo, para estar pendiente de ella, de las cosas que ella necesita, de tareas, de trabajos, de alguna actividad, soy yo, el papá dice: “Para eso está usted, haga la vuelta usted porque a mí me queda complicado” (F57BM2F2).

En otras experiencias se manifiesta la sensación de estar en desventaja en relación con el hombre, por lo que se está en desacuerdo con esa distribución y se considera que el cuidado de los niños y las niñas debe ser un asunto más compartido, donde la mujer también cuente con tiempo para desarrollar otras actividades:

Las mujeres yo creo que somos las que a veces tenemos toda la responsabilidad porque el hombre como tiene que trabajar solo le toca parte del tiempo del día, entonces somos las mujeres las que siempre tenemos que cuidarlos; yo creo que estamos en desventaja, el hombre es más tranquilo, más relajado, a veces saca más tiempo para sus actividades, en cambio las mujeres estamos más pendientes y dejamos de hacer muchas cosas por estar con los niños (F38EA2FM5).

En esta prevalencia del cuidado por parte de la mujer, encontrada en la investigación, se observan distintos tipos de participación por parte del hombre. En este sentido, se ubican experiencias en las que el hombre está ausente o es intermitente (familias monoparentales femeninas y extensas); en estos casos, las mujeres viven una sobrecarga en las labores y los hombres se distancian de la dimensión afectiva, como lo ilustra el siguiente relato de una abuela: “El papá casi nunca está [...], no dio la talla, ella sola, con muchos atranques y todo... yo le he ayudado a ella” (F35EA2F3).

En otras narrativas, se ubica una participación del hombre en la proveeduría económica y la madre en el cuidado y lo doméstico, y se describe el trabajo como uno de los factores que influye en que el hombre no invierta más tiempo en el cuidado. De acuerdo con lo anterior, algunos relatos muestran una interconexión entre la participación del hombre en el cuidado y el tipo de empleo que desarrolla, y las labores independientes favorecen una mayor implicación de los hombres:

Al yo ser independiente y tener mi negocio particular puedo mover mis tiempos y organizar la agenda; si en algún momento resultara un imprevisto yo podría desplazarme más fácilmente a la casa, lo que es diferente si le ocurre a la mamá de [la niña], porque ella tiene unos compromisos laborales que implican una hora de entrada y salida, yo en cambio soy independiente entonces puedo tener más flexibilidad (F42MpP1F4).

De esta manera, quienes trabajan de forma independiente pueden realizar con mayor facilidad ajustes en su tiempo laboral para ocuparse de aspectos relacionados con el cuidado de niños y niñas. Lo anterior hace que, en estos casos, exista una convicción respecto a que el tiempo que dedican al cuidado es suficiente y que pueden estar más atentos de las necesidades de ellos y ellas. Esta situación difiere en aquellos cuidadores y cuidadoras que se encuentran bajo una modalidad de contrato laboral que les implica el cumplimiento de horarios de trabajo:

Como hay que cumplir unos horarios de trabajo, entonces nos vemos con esa situación difícil, como organizar los tiempos para cumplir laboralmente y con las actividades de ellos, entonces un ejemplo: [la niña] entra a las 8:00 a. m. al jardín y yo entro a las 7:30 a. m., él entra a las 7:00 a. m., entonces toca pedir el permiso: “Jefe, deme tiempo de llegar por lo menos hasta las 8-8:10”. Es un corre corre. Las dificultades han sido muchas, porque no contamos con una persona adicional para que uno pueda decir: “La voy a llevar donde mi abuela, la voy a llevar adonde mi tía” (F44BM2M6).

Siguiendo con la participación del hombre en el cuidado, se encuentran narrativas en las que, si bien ambos cuentan con empleo y reportan una convivencia como pareja, es la mujer quien antes y después del trabajo asume tareas de cuidado del niño o la niña y el hombre acompaña las tareas recreativas y médicas:

Yo madrugo, la despacho, voy y la llevo al transporte. Ya por la tarde al medio día la recibe la nana, le da su almuerzo, después llevo yo, hacemos tareas, compartimos un rato, ella comparte la tarde muchas veces después de las 6 que llega el papá de trabajar, juegan, hacen un juego lúdico... ya en este momento están haciendo otras cosas, pero ella comparte más que todo conmigo como mamá y con la nana (F52AM2F5).

Se hallaron experiencias particulares en que los hombres-padres se constituyen en el cuidador principal, ligadas a cuatro razones: la primera, a la pérdida de empleo y la decisión de asumir esta tarea; la segunda, a que ellos organizan sus horarios laborales para evitar que un extraño cuide al niño; la tercera, a raíz de la muerte de la madre; y la cuarta, porque disuelven la relación de pareja y se quedan con sus hijos e hijas. Estos padres comentan que la mayoría del tiempo efectúan las actividades cotidianas; la mujer —que puede ser la madre, la abuela o una niñera— complementa estas labores.

En los casos en que el hombre se queda sin empleo, se da una reorganización en las labores de ambos y él es quien se ocupa de las actividades domésticas y del cuidado de los niños y las niñas, mientras la mujer está trabajando: “Mi esposa trabaja hasta máximo 4 de la tarde, pero ella por lo general está aquí a las 2:00 p.m. o 3:30 p.m., y a esa hora ya ella le dedica el tiempo a la niña, ella la alimenta” (F45BP1F4).

En algunos casos de conformaciones nucleares y extensas, se reportan experiencias en que las labores afectivas y materiales en torno al desarrollo de los niños y las niñas se explican como una responsabilidad de ambos géneros, ya sea que se trate de los dos padres o de integrantes de la familia extensa, sin que la edad de los niños y las niñas aparezca como factor determinante. De esta manera, se narra de forma explícita que los dos géneros tienen responsabilidades y cuidan de la familia en diferentes formas. En estas experiencias converge la realización de actividades laborales por parte de la madre; antes y después del trabajo, los dos se dedican a sus hijos mediante el reparto de actividades cotidianas. “Nosotros compartimos el cuidado, no tenemos horario; según las cargas laborales, si el niño demanda algo urgente, cualquiera de los dos está disponible” (F58EM1M6).

Asuntos laborales y redes de cuidado

El cuidado de un niño o niña exige ajustes para cumplir con las actividades propias de este, como la modificación del tiempo, la disposición del dinero y la vinculación con las redes de apoyo o figuras subsidiarias, entre otros (Esquivel, Faur y Jelin, 2011). En el caso de los participantes de la investigación, se identifica una convergencia en la que las redes familiares son las que se encargan del cuidado en el tiempo en que los padres y las madres están trabajando (generalmente las mujeres —abuelas, tías y hermanas— son quienes asumen esta tarea).

No afecta en nada [que la madre labore] porque [el niño] está muy apegado a la abuela, y pues es como si yo fuera la mamá (risas) [...]. Cuando está la mamá, pues ya ella se encarga de él, pero cuando ella no está yo soy la que lo cuido y él no la ha extrañado, y no ha afectado para nada que ella trabaje (F48EA1M4).

Desde los relatos, el apoyo de las redes familiares facilita el desempeño de las actividades laborales sin tener que solicitar permisos o tiempos para ocuparse de lo referido al cuidado. Lo anterior no solo evidencia la naturalización de la prevalencia de la familia y, en ella, de las figuras femeninas como responsables del cuidado, sino también la falta de demanda de la corresponsabilidad de las empresas o instituciones laborales. En este sentido, son escasas las experiencias en que las empresas proporcionan permisos para que los cuidadores y las cuidadoras se encarguen de las obligaciones escolares, de salud y recreación, y prestan ayudas económicas para fomentar el cuidado de los niños y las niñas de los empleados:

Frente a asuntos que son planeados, como una cita médica, una cita en el colegio, cosas de esas, la empresa sí ha respetado mucho eso, pero cuando se trata de asuntos imprevistos, no sé la verdad qué tan flexible pueda llegar a ser una empresa con las implicaciones que trae, pues trabajar en una empresa que es tan estricta y que todo el tiempo es como para [ella], entonces también por eso yo he sido el que se ha encargado del cuidado principal de la niña (F42MpP1F4).

Este relato corresponde a un padre que, debido a su trabajo independiente, puede distribuir su tiempo para tareas de cuidado mientras su esposa está laborando en una empresa. En algunos casos, se reporta que las empresas facilitan los permisos para atender una situación con los niños y las niñas: quienes están vinculados mediante contrato laboral con estas posibilidades se sienten satisfechos con la comprensión de sus jefes en situaciones como enfermedad y asistencia a reuniones escolares, entre otras, sin que influya el estrato socioeconómico. “No, bien, perfectamente bien, o sea, yo no tengo inconveniente con ningún permiso, para nada” (F41MnM2F4). “Ahí mismo le dan los permisos [...] cuando tiene que ir por notas, por calificaciones al colegio o a algún evento que el colegio hace para la familia... ella no tiene problema” (F34EP1M3).

Las empresas que tienen la modalidad del teletrabajo les facilitan a sus empleados el desempeño de labores desde su casa; de esta forma, según los participantes, pueden ocuparse del trabajo en los momentos en que los niños y las niñas se encuentran durmiendo o están en otra actividad. “Puedo hacer teletrabajo, entonces eso me ayuda a que si tengo algún inconveniente pueda trabajar desde la casa” (F36BM2FM6).

A algunos que mencionan solicitar permisos laborales se les han presentado inconvenientes con sus jefes en momentos imprevistos y sienten que estos no son comprensivos con esta clase de asuntos; en estos casos, han tomado la decisión de renunciar al trabajo y privilegiar el cuidado de los niños y las niñas. Aquí el elemento común es el estrato socioeconómico bajo o medio. Cuando las personas sienten temor de pedir permisos, esto se relaciona con la idea de control laboral, debido a que las empresas solicitan muchas justificaciones para otorgar su ausencia. “Todavía no me ha tocado pedir permiso este año, pero allá le preguntan a uno hasta mejor dicho [...], tiene que pedir constancia de entrada de la cita médica y la salida, como para ver si es verdad que uno estaba allá” (F45BP1F4).

También, en los estratos socioeconómicos más altos, se encuentra como una alternativa de apoyo al cuidado, además de la red familiar, la contratación de cuidadores secundarios que se ocupen de acompañar a los niños y las niñas, y que a su vez se encarguen de las labores domésticas, lo que les

confiere a los padres mayores posibilidades de estar con ellos y ellas. Igual ocurre en el estrato medio, aunque en este se destaca la ayuda de redes familiares y vecinales. Esto es diferente a lo que ocurre en los estratos bajos, que no disponen de recursos económicos para vincular a los niños y las niñas en actividades extraescolares, debido a que ello supone un gasto extra en sus obligaciones (incluso cuando el Estado subsidia estas actividades, eso les implica requisitos que no siempre logran cumplir, como la edad del niño y el tipo de actividad a realizar, entre otras).

En cuanto al género del cuidador, la prevalencia en los hallazgos es que se conserva la figura de la mujer como cuidadora y no se evidencian casos de hombres contratados para labores de cuidado. En palabras de una de las participantes, “yo sí procuro despacharla [a la niña] porque me parece que quiero saber cómo se va, pero igual yo sé, yo le dejo todo, la empleada sabe qué le hace, qué debe hacer, cuándo llega, cuándo saca los perros, todo” (F52AM2F5).

Otro hallazgo en la categoría trabajo y cuidado es que casi la mitad de los participantes consideran que su profesión u oficio no les aporta herramientas que les faciliten los asuntos del cuidado; quienes lo manifiestan así, principalmente hacen parte de las áreas de ingeniería, administración y oficios varios, a diferencia de otros casos en los que se menciona que el trabajo y el nivel educativo resultan útiles para la formación de los niños y las niñas:

Para mí ha sido muy interesante contrastar mi labor como profesor de familia y como abogado que escucho con las personas que tienen dificultades en su familia. Esto me ha ayudado mucho y he encontrado soluciones a lo que hago diariamente con mi hija (F50BP2F5).

Otro aspecto relevante se presenta en las familias que tienen los recursos económicos para contratar un servicio de niñera en los tiempos en que ambos laboran, pues de esta manera pueden desarrollar sus profesiones y a la vez sentir tranquilidad frente a quién cuida al niño o la niña. “Yo tengo una niña de 12 años y toda la vida siempre se le ha pagado a una niñera; como tanto el padre como la madre tenemos que trabajar, entonces ella es la que nos ayuda en la casa cuando la niña está en horas de colegio” (F51EP2M3).

Acuerdos de tiempo para el cuidado

Para los participantes entrevistados, uno de los temas más complejos de resolver es el tiempo para el cuidado. Aun en los casos en que se percibe satisfacción con la cantidad de tiempo que dedican al cuidado de sus niños y niñas, existe la sensación de que este podría ser mayor y de mejor calidad: “Creo que sí, muchas veces de pronto uno dice ‘¡Qué rico tener más tiempo para ellos!’; porque son una alegría y estar con ellos ha sido muy rico y a veces sí he disminuido el trabajo” (F38EA2FM5).

No, completamente insuficiente porque para acabar de ajustar, el papá, como les conté, no vive aquí, entonces con él solo se ve los sábados y conmigo... pues nosotras sí estamos en la noche juntas, pero de todas maneras uno no alcanza a compartir tanto, uno ya está cansado, ya no quiere que le hable nadie, mi trabajo es muy muy estresante y mi jornada laboral muchas veces es larga... miren la hora que es: son las 8:30 p.m., y yo no la he visto, entonces ojalá yo pudiera trabajar de lunes a viernes y salir a las 5 p.m. de la oficina, uno tendría más tiempo para ella pero mi trabajo no me lo permite (F41MnM2F4).

Muy pocas participantes consideran que el tiempo para el cuidado es suficiente y por ello han dejado de lado sus obligaciones laborales para dedicarse a estas tareas, sobre todo en los primeros años de vida de los niños y las niñas; y aunque tengan la posibilidad de apoyarse en redes familiares, prefieren ser ellas quienes adquieran ese compromiso. Particularmente, son las madres las que renuncian a sus propósitos y estilos de vida y, a su vez, asumen trabajar como independientes, debido a que, como se mencionó antes, pueden ajustar los horarios con mayor facilidad en caso de que deban acudir a citas médicas, actividades escolares o recreativas. “Yo trabajo en el horario que ella esté estudiando. Ella estudia, digamos, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., entonces procuro trabajar casi siempre, hago el último turno a las 2 p.m. pa’ estar terminando tipo 4:00 p.m., voy, la recojo y me quedo con ella” (F60EM1F2).

El nivel socioeconómico no hace la diferencia en cuanto a la percepción del tiempo de cuidado, en tanto los cuidadores y las cuidadoras, en todos los estratos, consideran que los momentos que pasan juntos con los niños y las niñas son insuficientes debido a las labores cotidianas y a sus empleos. Lo que sí varía son las posibilidades en los estratos altos para ocupar, con actividades extracurriculares, el tiempo libre de los niños y las niñas, y, de esta forma,

tener mayor tranquilidad al saber que la dedicación por fuera del colegio está invertida en actividades formativas, deportivas, recreativas o artísticas. “En las mañanas llevo a los niños al colegio y mi esposo y yo nos vamos a trabajar; ya en las horas de la tarde, como a las 2:30 p.m., los recogemos en el colegio, se cambian, y mi esposo se va para entrenamiento con el mayor, de BMX, y yo me voy con el menor a entrenamiento de fútbol” (F40BM1M4).

Discusión

En la literatura referida al tema del cuidado de los niños y las niñas, es común encontrar una relación directa con la obligatoriedad de la familia en la satisfacción de todas las necesidades materiales y emocionales de sus integrantes. Si bien, la familia se constituye en una de las principales garantes del cuidado, su participación no excluye a la sociedad y al Estado como responsables. Concebirla como única encargada perpetúa la concepción del “familismo”, que ha sido una visión tradicional que ha conducido a la feminización del cuidado, pues, finalmente, es en las mujeres —en la familia— en quienes recae esta labor (Puyana y Ramírez, 2007; Puyana-Villamizar, 2008).

El trabajo de cuidado es un conjunto de actividades que responden a las exigencias propias de las relaciones de dependencia; “cuidar de otro no es solo pensar en el otro, preocuparse intelectual o afectivamente por él, sino ante todo hacer algo, producir un trabajo que contribuye directamente a mantener o preservar la vida del otro” (Arango y Molinier, 2011: 93).

En el contexto latinoamericano, se plantea que “el cuidado ha sido una actividad históricamente asignada a las familias, pero más precisamente a las madres, a quienes habitualmente se consideraba y aún se considera las principales responsables de asumir el trabajo de cuidado dentro del hogar [sic]” (Eleonor, 2014: 34). Colombia es un país que continúa arraigado al modelo tradicional, en el que a la mujer se le asigna la realización de las labores del hogar y el cuidado de los niños y las niñas (Puyana-Villamizar, 2008).

La prevalencia de la figura femenina en el cuidado de los niños y las niñas da cuenta de la feminización de esta labor y la naturalización de la misma en los escenarios familiares. Los hombres que se describen como cuidado-

res principales relacionan esta distribución con cambios en la conformación familiar o terminación de la relación de pareja, tipo de empleo y grado de escolaridad. Estos hombres que rompen con la mirada tradicional del cuidado y las relaciones familiares se adscriben a lo que se ha denominado *paternar*, que, según Salas-Rodas (2013), responde a nuevas expresiones y actitudes de los hombres respecto a las labores de crianza.

Sea cual sea la persona al interior de la familia que ejerza esta labor, el Estado y la sociedad deben apoyar el cumplimiento de tareas relacionadas con el trabajo de cuidado, inicialmente con su reconocimiento como aporte fundamental y con la promoción de beneficios sociales que la favorezcan. Organismos internacionales como la Unicef y el Comité de los Derechos de los Niños demandan de los Estados responsabilidades frente a la protección, además de comprometer a la sociedad en el cumplimiento de este derecho (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989).

El desconocimiento de los cuidadores y las cuidadoras respecto a la responsabilidad del Estado se basa en la idea de que su función se limita a velar por la educación o atender las situaciones de los niños y las niñas que tienen sus derechos vulnerados y bajos recursos económicos. Por ende, no exigen beneficios tanto para el cumplimiento de sus funciones de cuidado como para la protección de quienes tienen a cargo. La obligación del Estado es mayor en cuanto a la garantía de los derechos fundamentales como la protección, la salud, la alimentación y la educación, que influye en la calidad de los niños y las niñas, y en el desarrollo de competencias y aptitudes durante su crecimiento, como lo dicta la Ley 1098 de 2006 en su artículo 1.

Otro aspecto relacionado con el Estado y el cuidado es la idea de la madre como única y principal cuidadora; actualmente, solo existe una ley en la que se vincula al padre frente al ejercicio del cuidado, que es la Ley 755 o Ley María (Congreso de la República, 2002), la cual permite al progenitor una licencia de ocho días después del nacimiento de su hijo. Además, se sancionó la Ley 1822 (Congreso de la República, 2017) que tiene como objeto la modificación de la licencia de maternidad de 14 a 18 semanas.

Si bien es una extensión que beneficia al infante frente a los cuidados en estos primeros meses de vida, tiene una falencia frente a la igualdad de género, porque incentiva únicamente que sean las mujeres quienes se hagan

cargo de estas tareas, sin señalar que se debe buscar que estas responsabilidades sean compartidas con los hombres. Los efectos que esto genera socialmente se relacionan, por un lado, con la perpetuación de la mujer en este ámbito, y por el otro, con la inequidad respecto a aquellos hombres que quieren tener mayor participación en el cuidado. En países como Suecia, se ofrece a la madre hasta 480 días (compartidos con el padre) y se obliga a la madre a un mínimo de 60 días de descanso tras el parto. En España el tiempo puede ser compartido con la pareja, alternando el descanso o tomándolo los dos a la vez (Carreras-Lanau, 2014).

Respecto a las relaciones laborales, el modelo económico imperante exige productividad y, por ello, los compromisos del trabajo son cada vez mayores e incluso no culminan en el espacio institucional, sino que se trasladan al escenario del hogar, lo que tiene un efecto directo en las familias —como la disminución del tiempo de cuidado y la sobrecarga de los cuidadores y las cuidadoras—:

Aunque las empresas colombianas son cada vez más conscientes de que el equilibrio personal entre trabajo y familia es esencial para el bienestar de los empleados y su capacidad de compromiso con la organización, y que repercuten en el rendimiento y la productividad, todavía el desarrollo y la implementación al interior de las empresas de este conocimiento es bastante incipiente (Idrovo-Carlier, 2006: 50).

Independientemente del estrato socioeconómico, debe garantizarse el cuidado de los niños y las niñas (y las empresas, entre otras instituciones, están llamadas a contribuir con este como soporte social). El Estado debe regular políticas que apoyen al empleado frente a su responsabilidad como cuidador, y este es uno de los aspectos que más se resalta en las entrevistas, en tanto los cuidadores y las cuidadoras se sienten satisfechos con las empresas donde laboran cuando estas brindan apoyo frente a sus problemas familiares.

Lo descrito puede ser efecto del cambio paulatino en las condiciones y políticas laborales, que en los últimos años se han venido flexibilizando con miras a mejorar el bienestar de los empleados y sus familias. Un ejemplo es la Ley 1221 (Congreso de la República, 2008), que promueve y regula el teletrabajo como instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomuni-

caciones (TIC). De esta manera, hay un avance en términos de la existencia de leyes que son facultativas, es decir, se deja a la potestad del empleador el generar o no medidas flexibles en los entornos laborales.

La falta de corresponsabilidad del Estado y la sociedad, representada en la figura del empleador, conlleva que se activen redes familiares y se generen mecanismos internos para atender los compromisos derivados del cuidado e incluso se tomen medidas como cambiar los horarios o renunciar a los empleos, con los efectos que esto puede tener en la calidad de vida de las familias. Otra de las alternativas encontradas es el uso de los servicios de mercado, que a su vez está mediado por la capacidad económica de las familias (por ejemplo, la contratación de empleadas domésticas en los casos de estratos socioeconómicos más altos). En efecto, la desigualdad en el acceso a los bienes y servicios ocasiona posibilidades de acción diferentes y limitaciones frente a estas (Zapata-Posada, 2013).

Conclusiones

El cuidado es uno de los temas con mayor relevancia en el campo de investigación en la actualidad y es analizado desde diferentes perspectivas, lo que genera reflexión, debate y construcción en el aporte social de lo que implica ser cuidador y ser cuidado. La distribución tradicional del mismo, según el género, coexiste con otras formas de distribución en las que la participación del hombre oscila entre desarrollar actividades recreativas y hablar de cuidado compartido, hasta asumir él el cuidado principal, lo cual está ligado a los tiempos laborales, el nivel educativo y las mejores posibilidades económicas (es más relevante cuando se cuenta con niveles de educación más altos, lo que puede estar conectado con el acceso a información sobre la crianza compartida e igualitaria). También, en los casos de familias con la posibilidad de pagar un servicio de niñera, se facilita que ambos padres ejerzan sus profesiones y a la vez se involucren en el cuidado de sus hijos e hijas.

El trabajo de cuidado demanda un reconocimiento social, político, económico y jurídico que se refleje en la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. Lo anterior implica:

- Erosionar los discursos culturales dominantes acerca de la distribución sexual del trabajo, que ubican a la mujer en lo privado y al hombre en lo público. Estos discursos tienden a legitimar la práctica del cuidado por parte de las mujeres, quienes lo asumen como algo natural.
- La concurrencia en el deber del cuidado por parte de los hombres, la sociedad y el Estado. En cuanto a los hombres, se requiere tanto su participación equitativa como el otorgarles garantías cuando lo asumen; en cuanto a la sociedad, es necesario el cumplimiento de las políticas que favorecen el cuidado y la veeduría en la protección de los niños y las niñas. En este ámbito, los empleadores deben aplicar estrategias permanentes que contribuyan a que los empleados se ocupen del cuidado, entendiendo que su sobrecarga repercute en su desempeño laboral. Respecto al Estado, es necesario un cambio de perspectiva en torno al cuidado como una labor en la que debe actuar no solo en situaciones de vulneración, sino en la universalización de este derecho independientemente del estrato socioeconómico. Asimismo, debe actuar con la desregularización de normas que perpetúan el lugar de la mujer como principal encargada del cuidado. La responsabilidad que el Estado puede ejercer para facilitararlo consiste en vigilar la implementación de las políticas ya existentes y en generar nuevas acciones públicas acordes con el contexto y las realidades de las familias.
- Mayor apropiación de los derechos que se tiene como cuidador y cuidadora, con el ánimo de legitimar el aporte social. Si bien los cuidadores y las cuidadoras se ajustan a los tiempos y las posibilidades que tienen, y resuelven el cuidado de los niños y las niñas a través de las redes familiares, los servicios contratados y los acuerdos laborales, es necesario que hagan explícitas sus necesidades en concordancia con sus derechos laborales, en lugar de trasladar toda la responsabilidad a las redes de apoyo familiar.

Todo lo anterior respondería a lo que se entiende como organización social del cuidado.

Referencias

- Aguayo, F.; Correa, P. y Cristi, P. (2011). *Encuesta IMAGES Chile. Resultados de la Encuesta internacional de masculinidades y equidad*. Santiago: Cultura y Salud/EME.
- Aguirre, R. (2008). El futuro del cuidado. En: I. Arriaga (ed.), *Futuro de las familias y desafíos para las políticas. Serie Seminarios y Conferencias* (pp. 23-34). Santiago de Chile: CEPAL.
- Ángeles-Flores, R. L. y Tena-Guerrero, O. (2014). Maternalismo y discursos feministas latinoamericanos sobre el trabajo de cuidados: un tejido en tensión. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 18(3), 27-42.
- Arango, L. y Molinier, P. (eds.). (2011). *El trabajo y la ética del cuidado*. Medellín: La Carreta Social, Universidad Nacional de Colombia.
- Arriagada, I. (ed.). (2011). *La Organización social de los cuidados y vulneración de derechos en Chile*. Chile: ONU MUJERES.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos de los Niños. Naciones Unidas.
- Barrera, A. M. et al. (2015). Aproximación a los significados, a los usos del mercado y al género en la organización social del cuidado de niños y niñas menores de 12 años de grupos familiares en Medellín. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Cafaro-Mango, A. L. y Espasandín-Cárdenas, M. C. (2015). El sistema nacional de cuidados en el Uruguay: género y cuidados en el foco del debate. *Fronteras*, (8), 119-132.
- Carbonell-Esteller, M.; Gálvez-Muñoz, L. y Rodríguez-Mondroño, P. (2014). Género y cuidados: respuestas sociales e institucionales al surgimiento de la sociedad de mercado en el contexto europeo. *AREAS. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, (33), 17-32.
- Carrasco, C. (2006). La paradoja del cuidado: necesario pero invisible. *Revista de Economía Crítica*, 5, 39-64.
- Carreras-Lanau, A. (2014). *Un análisis comparado europeo de la conciliación de la vida laboral y familiar*. Pamplona - Iruña: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Pública de Navarra.
- CEPAL y UNICEF (2011). Desafíos. Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. *Cuidado infantil y licencias parentales*, (12), 1-12.
- Congreso de la República (2002). *Ley 755, por la cual se modifica el párrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María*. Bogotá D. C.: Diario Oficial No. 44.878, del 25 de julio de 2002.
- ____ (16 de junio de 2008). *Ley 1221. Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D. C.: Diario Oficial No. 47.052, del 16 de julio de 2008.
- ____ (4 de enero de 2017). *Ley 1822. Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y [el] cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D. C.: Diario Oficial No. 50.106, del 4 de enero de 2017.
- Eleonor, F. (2014). *El cuidado infantil en el siglo XXI: mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Esquivel, V.; Faur, E. y Jelin, E. (eds.) (2011). *Las lógicas del cuidado infantil, entre las familias, el Estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.
- Galeano, M. E. (2004). *Diseño de proyectos en investigación cualitativa*. Medellín: Universidad EAFIT.
- ____ (2011). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa* (2.ª ed.). Medellín: Universidad EAFIT.
- Gergen, K. J. y Gergen, M. M. (2011). *Reflexiones sobre la construcción social*. Madrid: Paidós.
- Idrovo-Carlier, S. (2006). Las políticas de conciliación trabajo-familia en las empresas colombianas. *Estudios Gerenciales*, 22(100), 49-70.
- Kimelman, E. y Aguayo, F. (2012). *Paternidad activa*. Santiago de Chile: Gobierno de Chile.
- Puyana, Y. y Ramírez, M. H. (2007). *Familias, cambios y estrategias. El familismo: una crítica desde la perspectiva de género y el feminismo*. Bogotá D. C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Puyana-Villamizar, Y. (2008). Políticas de familia en Colombia: matices y orientaciones. *Trabajo Social*, (8), 29-41.
- Salas-Rodas, L. J. (2013). La familiarización y des-familiarización de la crianza y los cuidados de la infancia. Medellín: Fundación Bienestar Humano.
- Zapata-Posada, J. J. (2013). *Familias monomarentales y monoparentales y su relación con los hijos e hijas adolescentes según el nivel socioeconómico y el sexo*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.
- Zibecchi, C. (2014). Cuidadoras del ámbito comunitario: entre las expectativas de profesionalización y el altruismo. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (50), 129-145.